



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

**ACTA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA**

FECHA: 16 de julio de 2015

ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio**

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^{ña}. María Victoria Alonso Agrelo, D. Luis Eduardo Molina Terrén, D^a María Francisca Fernández Guillén, D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca, D^a Tamara Ontoria Pastor, D^a María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D^a María Yolanda Romojaro Casado, D^a Alicia Megia Mayor, D^a Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

**La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor**

**Interventor Accidental
D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 16 de julio de 2015, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

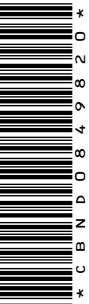
Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de las Sesiones de fecha **13 y 25 de junio de 2015**, y tras una observación del Sr. Demetrio Garrido Manzano, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

II. PARTE RESOLUTIVA:

- **DICTÁMENES:**

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 13 de julio de 2015, que fue aprobado por mayoría absoluta por 7 votos a favor y 5 abstenciones:

<< Vista la Cuenta formada por Intervención General y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma en fecha de 24 de abril de 2014.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría de la misma fecha, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio de 2014.

Considerando que la cuenta general del ejercicio 2014 ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 30 de abril de 2014 estando expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, y que no ha sido presentada ninguna.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

Realizada la tramitación legalmente establecida, **PROPONGO**

Que la Cuenta General sea sometida a informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, tomando razón de que no ha habido alegaciones, y se sigan los trámites para su aprobación por el Pleno de la Corporación>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (grupo municipal Partido Popular, grupo municipal Socialista y D^a. Alicia Mejía Mayor).
- Votos en contra: 4 (D. Demetrio Garrido Manzano).
- Abstenciones: 5 (grupo municipal Ahora El Escorial y D^a. Marta de la Vera Arias)

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

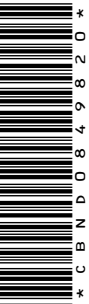
La Sra. Secretaria señala que por el grupo municipal Ahora El Escorial se ha emitido un voto particular.

VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN ADOPTADO EN COMISIÓN INFORMATIVA.

Lectura y/o exposición del voto particular. El texto del voto particular se adjunta al expediente de la sesión plenaria.

Se somete a votación el voto particular formulado, resultando desestimado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (grupo municipal Ahora El Escorial)
- Votos en contra: 9 (grupo municipal Partido Popular, D^a. Alicia Mejía mayor y D^a. Marta de la Vera Arias)
- Abstenciones: 3 (grupo municipal Socialista y D. Demetrio Garrido Manzano)





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 13 de julio de 2015, que fue aprobado por mayoría absoluta por 7 votos a favor y 3 votos en contra y 2 abstenciones:

<< Al comienzo de esta X Legislatura democrática se ha considerado por parte del Equipo de Gobierno, escuchadas las opiniones de todos los Grupos Municipales, modificar varios artículos del Reglamento adaptando el mismo a una nueva época así como enmendar la redacción de todo el Reglamento en general.

Esta modificación que se propone se ha considerado teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1. La adaptación del texto a situaciones que no quedaban resueltas correctamente en el reglamento orgánico y que durante los años que ha estado vigente ha quedado de manifiesto la necesidad de actualizarlo*
- 2. La Portavocía del Gobierno Municipal ha declarado que en esta nueva época política que nos han marcado las urnas, es necesario el consenso entre las diversas fuerzas políticas y por ello, se plantea un reglamento que contemple las iniciativas de todos los grupos municipales.*

El pasado 30 de junio los portavoces de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal mantuvieron una reunión en el Ayuntamiento estando todos de acuerdo en dialogar y tratar de reflejar en el Reglamento las iniciativas de todos para que fuese un texto consensuado y vigente a partir de su aprobación definitiva.

Para su reforma se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas en marzo del 2012 por el Partido Socialista Obrero Español, por Izquierda Unida y por Acción Plural; para los Partidos que han entrado a formar parte de la Corporación Municipal en junio de 2015 se solicitó una propuesta al texto vigente. Tanto Ahora Escorial como Ciudadanos presentaron su propuesta de modificación del Reglamento por correo electrónico; Izquierda Unida revalidó sus alegaciones anteriores y presentó, de nuevo, otras modificaciones que, a su juicio, eran necesarias.

El texto que se presenta para su aprobación inicial contempla un número elevado de propuestas presentadas por la oposición que, aunque no alteran de manera sustancial el propio Reglamento, sí actualiza muchos términos y flexibiliza, entre otros, el desarrollo de los plenos, mejora sustancialmente la labor fiscalizadora de la oposición, aumentando de forma considerable los tiempos de intervención de los concejales y el número de proposiciones a presentar en Pleno; incluso se establece más tiempo para el estudio de expedientes pues se aumenta de dos a tres los días hábiles mínimos que debe haber entre la convocatoria y la celebración del Pleno.

En cambio, ha habido propuestas de modificación que no se han contemplado pues contravenían normativa de obligado cumplimiento.

Dando estricto cumplimiento a la Ley de Transparencia se incluyen en el reglamento los modelos de declaraciones de bienes y actividades que deberán ser expuestos al público a través de la sede electrónica y web municipal.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Por todo lo expuesto se solicita a los Concejales de la Corporación que avalen de manera mayoritaria este nuevo Reglamento pues recoge, en esencia, las iniciativas presentadas.

Por todo ello se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de la Leal Villa de El Escorial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto del Reglamento.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

QUINTO.- Publicar el texto modificado del Reglamento Orgánico de la Leal Villa de El Escorial, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor en los términos del artículo 70.2 de la LBRL>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (grupo municipal Partido Popular, D^a. Alicia Mejía Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias)
- Votos en contra: 5 (grupo municipal Ahora El Escorial y D. Demetrio Garrido Manzano).
- Abstenciones: 3 (grupo municipal Socialista)

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADOS “REGISTRO DE INTERESES DE LOS CONCEJALES”.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 13 de julio de 2015, que fue aprobado por unanimidad.

<< El artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que:

“Los representantes locales,..., formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal. Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto”.

Los Registros de Intereses citados se encuentran plenamente sometidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al contener datos de carácter personal de los representantes, así como, en su caso, de terceras personas vinculadas a los mismos.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 mencionado, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

PROPONGO:

PRIMERO.- Crear el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro de Intereses de los Concejales” con las especificaciones contenidas en la Ordenanza que acompaña a esta propuesta, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

SEGUNDO.- El fichero que se recogen en el Anexo I de la Ordenanza, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

CUARTO.- Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto de la Ordenanza.

QUINTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

SEXTO.- Publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

vigor en los términos del artículo 70.2 de la LBRL.

SEPTIMO.-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.-Habilitar a la Concejalía de Régimen Interior para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 (grupo municipal Partido popular, grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Ahora Socialista, D^a. Alicia Mejía Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias).
- Abstenciones: 1 (D. Demetrio Garrido Manzano).

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

• DACIONES DE CUENTAS:

PRECIOS PÚBLICOS APROBADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015: PRECIO PÚBLICO DE LA IMPRESIÓN DE SELLOS PERSONALIZADOS CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 10 DE JUNIO AL 9 DE JULIO DE 2015.

• MOCIONES ORDINARIAS:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Lectura y/o exposición de la moción. El documento se adjunta al expediente de Pleno.

Por la Sra. Marta de la Vera Arias se solicita modificación de la moción presentada y se requiere para que se incorpore al orden del día del próximo pleno. El grupo municipal Ahora El Escorial acepta la propuesta de enmienda.

Se somete la enmienda a votación, resultando estimada por unanimidad y se acuerda se incluya como punto del orden del día del próximo pleno.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ARROYOS.

Lectura y/o exposición de la moción. El documento se adjunta al expediente de Pleno.

Sometida la moción presentada a votación, resulta desestimada por mayoría absoluta con el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

- Votos a favor: 8 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Socialista y D. Demetrio Garrido Manzano)
- Votos en contra: 8 (grupo municipal Partido Popular, D^a. Alicia Megia Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias)

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DOTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS EN LOS VECINOS.

Lectura y/o exposición de la moción. El documento se adjunta al expediente de Pleno.

Sometido la moción a votación, con resultado de empate:

- Votos a favor: 8 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Socialista y D. Demetrio Garrido Manzano).
- Votos en contra: 8 (grupo municipal Partido Popular y D^a. Alicia Megia Mayor).
- Abstenciones: 1 (D^a. Marta de la Vera Arias).

De conformidad con el Artículo 86, del Reglamento Orgánico en el caso de Votaciones con resultado de Empate, se efectuará una nueva Votación, y si persistiera el Empate decidirá el Voto de Calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Por consiguiente se efectúa una segunda votación, resultando desestimada la moción con el voto de calidad del Alcalde, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Socialista y D. Demetrio Garrido Manzano)
- Votos en contra: 8 (grupo municipal Partido Popular y D^a. Alicia Megia Mayor)
- Abstenciones: 1 (D^a. Marta de la Vera Arias).

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "IGUAL TRABAJO, IGUAL SALARIO".

Lectura y/o exposición de la moción. El documento se adjunta al expediente de Pleno.

Sometido la moción a votación, con resultado de empate:

- Votos a favor: 8 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Socialista y D. Demetrio Garrido Manzano)
- Votos en contra: 8 (grupo municipal Partido Popular y D^a. Alicia Megia Mayor)
- Abstenciones: 1 (D^a. Marta de la Vera Arias).

De conformidad con el Artículo 86, del Reglamento Orgánico en el caso de Votaciones con resultado de Empate, se efectuará una nueva Votación, y si persistiera el Empate decidirá el Voto de Calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Por consiguiente se efectúa una segunda votación, resultando desestimada la moción con el voto de calidad del Alcalde, con el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

- Votos a favor: 8 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Socialista y D. Demetrio Garrido Manzano)
- Votos en contra: 8 (grupo municipal Partido Popular y D^a. Alicia Megia Mayor)
- Abstenciones: 1 (D^a. Marta de la Vera Arias).

MOCIÓN PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES SOBRE CREACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Lectura y/o exposición de la moción. El documento se adjunta al expediente de Pleno.

El Sr. D. Demetrio Garrido Manzano retira la moción con el compromiso de que la creación de una Mesa de Contratación se incorpore al orden del día del próximo Pleno.

- **MOCIONES DE URGENCIA.** No se presentan.
- **PREGUNTAS Y RUEGOS.**
 - **Preguntas formuladas por Izquierda Unida-Los Verdes.**
 - **Ruego formulado por el grupo municipal Socialista.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **21:45 horas**, lo que como **La Secretaria General** certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente

